

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 27/2025, de 28 de enero, por el que se acepta la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle José Andrés Vázquez, núm. 38 de dicha localidad, para la construcción de un nuevo Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Aracena ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle José Andrés Vázquez, núm. 38 de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

La Consejería competente en materia de salud considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para la construcción del Centro de Salud del municipio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de enero de 2025,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Aracena, del inmueble sito en la calle José Andrés Vázquez, núm. 38 de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1057, libro 101, folio 30, finca registral número 5557.

Referencia catastral: 4865502QB1946N0001OF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la cesión de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial subjetiva del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 28 de enero de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00314802